

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Del domingo 14 de Julio de 1822.

S. Buenaventura Ob.

NOTICIAS NACIONALES.

Manifiesto que de orden de S. M. han pasado los ministros y encargados de negocios de España á las Cortes de Europa.

Al llamar S. M. C. la atención de sus augustos aliados á las provincias españolas disidentes de América, juzga no solo inútil, sino intempestivo examinar las causas que produjeron en aquellos países el deseo de separarse de la madre patria: basta á S. M. C. tener el consuelo de que no fue el abuso del poder ni el peso de la opresion los que originaron tan grave acontecimiento; y que solo circunstancias extraordinarias y la terrible crisis en que se vió comprometida España para libertar su trono y su dignidad del inminente riesgo de la usurpacion estrangera, pudieron ocasionar una desunion tan funesta entre miembros de una misma familia.

Desde aquella época, tan gloriosa como desgraciada, ha sido vario el aspecto político que han presentado las diferentes provincias de Ultramar: los acontecimientos militares se han sucedido con éxito alternado: la causa de los disidentes ha tomado una direccion diversa en cada una de las partes principales de aquel inmenso continente; y S. M. vé con el mas profundo sentimiento á aquellas interesantes regiones sufriendo todos los males, y espuestas á todos los peligros que son consecuencia inevitable de una revolucion.

Por lo tanto S. M. C. desea ardientemente poner término á una situacion tan penosa de ansiedad y de incertidumbre; y llevando á ejecucion las benéficas resoluciones de las Cortes, ha nombrado los comisionados respectivos para que pasen á las provincias disidentes de Ultramar, oigan sus proposiciones, las transmitan al gobierno español, y se entable una correspondencia franca y sincera, que tenga por objeto y término el bien de aquellos países y el general de la nacion.

S. M. C. no se presenta á aquellas provincias como un monarca resentido ante sus súbditos extravados, sino como un pacífico mediador en las desave-

nencias de sus hijos. Echa un velo sobre lo pasado para ver lo presente sin ningun género de prevenicion; y contempla la situacion actual bajo todas las relaciones que la enlazan con el porvenir. El bien comun de las provincias de ambos hemisferios: ese es el único fin de la negociacion esa su única base: ese el centro comun adonde han de dirigirse todas sus combinaciones.

Jamas se ha presentado una transaccion mas importante; pero tampoco es posible que se prepare un gobierno á entablarla con mayor lealtad y buena fé. S. M. C. no puede persuadirse que el interes de las provincias de Ultramar se halle en contradiccion con el de la España europea: y este sentimiento, tan digno de su corazon, le estimula á buscar el medio de conciliar las ventajas comunes, y le ofrece una confianza consoladora de que no será imposible el encontrarlo.

S. M. C. se complace con la lisonjera esperanza de que esta conducta franca y generosa puede ahorrar á aquellas regiones siglos enteros de miseria y de destruccion: impedir que la guerra civil y la anarquía atrasen los progresos de su civilizacion y cultura; y evitar la despoblacion, la pobreza y la inmoralidad, consiguientes á las largas oscilaciones políticas, y que condenan á la desgracia á una generacion, sin asegurar el reposo ni la felicidad de las siguientes.

Cree al mismo tiempo S. M. C. que el mayor bien que puede procurar á la España peninsular es poner fin á una guerra desoladora y fratricida; y que colocado entre hermanos, unidos con los vinculos de la religion, de la sangre, del idioma, de los usos, y aun de la conveniencia misma, su voz no puede menos de ser oida con beneficio mutuo de unos y de otros.

Pero S. M. C. estiende sus miradas á un horizonte mas estenso; y considera esta gran cuestion como una cuestion europea. Largo tiempo pasó antes de que se sintieran en este continente los efectos prodigiosos del descubrimiento de un nuevo mundo, nadie pudo preverlos ni menos calcularlos: era una carrera desconocida, inmensa, sin ningunas bar-

erás que la encerrasen en su espacio. Lo mismo juzga S. M. que puede decirse de los grandes acontecimientos que están agitando á la América, y cuyos efectos han de influir necesariamente y de una manera muy rápida en la suerte de Europa. No es posible determinar los grados de esta influencia, ni la alteracion que ha de producir en las relaciones reciprocas de uno y otro hemisferio; pero S. M. C. no duda afirmar que la transaccion que fije la suerte de las provincias españolas de América, y ponga término al curso impetuoso y ciego de su revolución será uno de los beneficios mas memorables para el mundo civilizado.

Las necesidades, el comercio, el hábito, comunicaciones de toda especie han unido con lazos multiplicados á ambos hemisferios; y es facil concebir que un continente entero entregado á la lucha de las pasiones y hecho el teatro de una revolucion duradera, no puede menos de influir perniciosamente en las relaciones políticas y morales de la Europa, cuando apenas empieza á convalecer de la agitacion y trastorno que ha sufrido por espacio de 30 años.

Habrán quizá espíritus superficiales que mirarán una nacion constituida y un gobierno sólido y estable en cada provincia que haya declarado su independencia; y que sin atender á obstáculos de ninguna especie, ni á principios de derecho público, ni á las máximas mas conocidas del derecho de gentes, creerán que el mero hecho de separarse una provincia del estado de que hacia parte legítima, su existencia aislada é independiente y le da el derecho de ser reconocida como tal por las demas potencias.

Pero afortunadamente los gobiernos saben por una triste esperiencia los efectos que produce semejante trastorno de principios: preven las consecuencias de su propagacion, no menos funesta á los gobiernos legítimos que á la integridad de las naciones, y conocen profundamente el resultado que traería á la Europa el sancionar en América, como algunos pretenden, el derecho indefinido de insurreccion.

Asiles que S. M. C. no cree interesadas solamente en esta cuestion á aquellas naciones que poseen colonias y establecimientos en Ultramar, á los cuales pudiera hacerse aplicacion de la misma teoría que ahora se intenta legitimar con respecto á las provincias españolas de América; sino que considera este asunto como íntimamente enlazado con aquellos principios conservadores, que ofrecen seguridad á todos los gobiernos y garantías á la sociedad.

Ante este objeto grande y capital desaparecen por su pequeñez todas las demas consideraciones; y por lo tanto S. M. C. no recurre á aquellas razones subalternas que en circunstancias y tiempos ordinarios emplea la política en apoyo y defensa de la justicia.

Aun miraria la cuestion bajo este otro aspecto, la España presenta en todas sus relaciones nuevos y poderosos motivos, que deben escitar en su favor sentimientos profundos de la imparcialidad mas severa. Sin ningun género de pretension ambiciosa, colocada respecto de todas las naciones en una posicion inofensiva, y dedicada exclusivamente á afirmar y consoli-

dar su felicidad interior; ni puede provocar zelos ni rivalidades, ni hacer desear la violenta desmembracion de las varias partes de la monarquía, con el objeto de debitarla. La España por fuerte que sea, no puede amenazar el reposo ni la seguridad de otras naciones; y la España rica y poderosa puede influir ventajosamente para conservar el equilibrio del poder. Un instituto de honor y de lealtad reunió los elementos desconocidos de su fuerza; y empeñada en la lucha mas desigual, dió tiempo á que el continente se levantara contra el enemigo comun, y destruyera su yugo opresor. Ese solo hecho escusa todas las reflexiones y comentarios: él solo inspira interés á favor de esta nacion magnánima, y anuncia cual debe ser su destino, siempre benéfico, y jamas ofensivo: la naturaleza y la política le señalan en el mapa de las naciones esa posicion ventajosa.

Esta grande mira política no se ocultó á los gabinetes ropeos cuando vieron destruido el poder colosal y exagerado que habia egercido España alarmando á la Europa por espacio de dos siglos.

Déspues de una larga lucha se trató en fin de fijar la suerte de España, considerándola enlazada con el sistema federal europeo; y en el mismo momento se previó la ventaja de afirmar su poder, asegurándole en América un punto de apoyo, que aumentase su peso en la balanza política para mantener el equilibrio en Europa.

Hasta tal punto se dió importancia á esta consideracion de interes general, que se obligó España á no poder transferir ni enagenar en manera alguna ninguna porcion de territorio en América, y para hacer su posesion mas segura é inviolable; y quitar hasta los motivos de desconfianza, se le privó aun de la libertad de poder conceder á otras naciones, por ningun medio ni con ningun pretexto; el comercio y tráfico con aquellos países.

El tiempo sin embargo ha producido en este punto una alteracion muy importante; y una política mas ilustrada, la mudanza en las relaciones mercantiles, la rectificacion en los principios económicos, y otra multitud de causas combinadas, han convencido á España de que seria tan perjudicial á sus intereses peninsulares, como dañoso para las provincias de Ultramar, el aspirar á la conservacion de un monopolio comercial, mirado antes como el principal lazo de union entre las dos grandes mitades de la Monarquía.

S. M. C. juzga por el contrario, que solo son duraderos los vínculos que se fundan en el interés comun que la España peninsular puede obtener ventajas comerciales, favorables á su industria y navegacion sin aspirar á un privilegio tan exclusivo: que nuevas necesidades y nuevos deseos, consiguientes á los progresos de la civilizacion y de la riqueza, hacen necesario para las provincias ultramarinas un sistema mas franco y liberal; y que en vez de luchar inútilmente con el espíritu mercantil que tanto influjo tiene en el sistema político de las naciones modernas, el verdadero interés de España consiste en asociarse como un aliado útil en vez de provocarlo como un enemigo irreconciliable.

Proponiéndose tan importantes objetos, todas las leyes, todas las disposiciones dadas desde la restauración del régimen constitucional tienen una tendencia benéfica, generosa, favorable á la colonización de extranjeros en la América española, y á la franqueza de comercio con aquellas regiones: y el ensayo hecho en la isla de Cuba ha sido suficiente para demostrar practicamente que coinciden en un mismo punto el interes de las provincias de América, el de la España europea, y el general de todas las naciones.

Por este medio sencillo y natural ha hallado S. M. C. absolutamente allanado el único obstáculo que pudiera impedir la union mas completa entre la política de España y la de los demas gabinetes. Un gobierno sólido, estable, reconocido, fiel observador de los pactos, se dispone á tratar con las provincias disidentes de América, y ofrece á las demas potencias las mayores ventajas comerciales: no seria posible designar (aun cuando se debiera reducir la cuestion á un simple cálculo de interes lucrativo) un objeto que pudiese servir de contrapeso en el extremo opuesto.

La guerra civil y la anarquía que siguen frecuentemente á las revoluciones, y mucho mas cuando sus elementos son tan heterogéneos y encontrados como en América, no son seguramente á propósito para aumentar los productos permutables de un pais, ni para convidar á los extranjeros con aquella seguridad efectiva y de persuasion, que es el alma del comercio: ni gobiernos inciertos, precarios, y sin ninguna garantía pueden asegurar ellos mismos las ventajas que ofrezcan. Doce años ha que Buenos-Aires, entregado á su propia suerte, se afana en vano por consolidar un gobierno; y la miseria y la despoblacion que han padecido las provincias de Costa-Firme han alejado, en vez de acelerar, la época de su prosperidad y riqueza. En materias de esta clase, cuando los hechos vienen en apoyo de los ratiocinios, es inútil oponer á resultados ciertos y conocidos vagas é indefinidas esperanzas.

Pero no parece sino que una nueva calamidad ha venido á confirmar los males que debieron preverse: la insurreccion del continente americano ha dado sombra y apoyo á la piratería de los mares; y el comercio general empieza á resentirse de la inseguridad y peligros de esta guerra inmoral y bárbara, que no conoce mas ley que el sórdido interes, y que trata y despoja indistintamente como á enemigos á los individuos industriosos de todas las naciones.

De este modo, y por un encadenamiento admirable, todo concurre á persuadir la utilidad y la urgencia de un arreglo definitivo en un asunto de tan vastas y profundas ramificaciones, y todo contribuye á estimular al gobierno español á no retardar por ningún motivo secundario una transaccion tan importante.

S. M. C. se promete con la mayor satisfaccion al ir á entablar con las provincias disidentes esta comunicación amplia y amistosa, que hallarán en los demas gobiernos aquella conducta circunspecta y detenida, que prescribe la justicia, que recomienda la

política, y que inspiran los sentimientos de imparcialidad y de benevolencia.

Tratando la nacion española de poner fin á una desavenencia doméstica, el mismo respeto inviolable que profesa á los derechos de las demas naciones le infunde la justa confianza de ser tratada reciprocamente con la misma consideracion y miramientos, no pudiendo siquiera recelar, por parte de las naciones que deseen conservar con ella amistad y buena armonia, ningun paso aventurado que supiese ya resuelta la cuestion que va á decidir como propia la nacion española, en uso de sus derechos legítimos reconocidos, y á que en manera alguna ha renunciado.

En cuyo estado, las mismas gestiones practicadas para escitar á los gobiernos al reconocimiento de la independencia de las provincias españolas disidentes de América, ofrecerán por el contrario una ocasion notoria y solemne de sancionar los principios fundamentales en que estriban la integridad y el reposo de las naciones y la moral pública de los gobiernos.

El tenor y el espíritu de los tratados, la buena fe que debe reinar entre potencias amigas, el convencimiento de una obligacion, apoyado igualmente en una política ilustrada y previsora, el mismo bien efectivo de las provincias disidentes, y aun la utilidad general de todas las potencias, ofrecen otras tantas seguridades á S. M. C. de que sus laudables deseos hallarán en sus augustos aliados la mas favorable y amistosa acogida.

PALMA.

Gobierno Superior político de las Islas Baleares.

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha de 19 de junio último me dice lo que sigue.

«Exmo. Sr.—El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, con fecha 9 de Abril próximo pasado me dice lo que copio. —He dado cuenta al Rey del oficio de ese ministerio de 21 de Febrero último, y copias que acompañaba, sobre la consulta que hizo el Cefe político de Jaen, relativa á la autoridad ante quien deban hacer los Escribanos las renunciaciones de sus oficios y si se les podrán admitir las que hagan de las Escribanias de los Juzgados de primera instancia conservando las numerarias que obtengan. Enterado el Rey se ha servido resolver que las renunciaciones deben hacerse ante S. M. sin que se admitan las de las Escribanias de los Juzgados conservando las numerarias.—De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y á fin de que lo publique y circule para su cumplimiento.»

Lo que comunico á V. para su inteligencia y gobierno de los interesados en los casos que ocurran. Dios guarde á V. muchos años. Palma 13 de Julio de 1822. —El Conde de Montenegro.—Vicente Valor Secretario.

AVISO.

Se desea una ama de leche para criar una niña de seis meses debiendo de estar aquella en casa de esta: la que guste colocarse al efecto acuda en esta imprenta y le darán razon.

Palmesanos.

El domingo 14 de los corrientes á las 10 de la mañana bendecirá el Ilustrísimo Sr. Obispo de esta Diocesi en nombre del Señor Dios de las batallas la Bandera de la Milicia nacional voluntaria de esta Ciudad; y el Ayuntamiento convida á tan plausible y patriótica ceremonia á todos los buenos, á todos los amantes del benéfico sistema liberal que ha dado nacimiento á nuestra milicia cívica. Corred al Templo, Ciudadanos, y vereis reunidos bajo el nuevo estandarte nacional á los denodados milicianos, y vereislos desafiar impertérritos á los perversos enemigos de la regeneración española. La independencia, y la libertad civil junto con el Código Sagrado que las afianza, serán vigorosamente defendidas por las armas que la Patria ha puesto en las manos de esos valientes hijos suyos predilectos; ellos van á jurarlo solemnemente, y ya sabeis cuanto puede la ley del juramento en el hidalgo y religioso pecho español. Descansad pues tranquilos en vuestros hogares con tan vigilantes centinelas de vuestras vidas y haciendas; qué á pesar de los criminales conatos de la defección, viviremos libres é independientes.

Decidlo vosotros, bizarros Milicianos, ¿nos serán arrebatados los caros objetos que tanta sangre costaron contra numerosos y aguerridos ejércitos extranjeros, y que fueron de nuevo rescatados con tantos afanes y sacrificios? *No lo serán, responden, esta Bandera podrá ser teñida en sangre alevosa de los hijos espúreos de la Patria, pero en ella se estrellarán sin remedio los necios ardimientos del absolutismo.* No lo serán, el Dios Omnipotente que ha decretado la suerte de las naciones, el día catorce de Julio de mil ochocientos veinte y dos escribirá VICTORIA en la Bandera del Batallon de la M. N. V. de Palma.

Consistorio de esta Ciudad 14 de Julio de 1822. = *Rafael Créspi de Garau.* = *Rafael Gacias.* = *Gabriel Amengual y Fluxá.* = *Pedro José Moyá.* = Por acuerdo del Ayuntamiento. = *Miguel Ignacio Manera, Srio.*

IMPRESA DE FELIPE GUASP.